



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
*Resolución Rectoral*

**N°0873-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-016433, que contiene el Oficio N° 008-2022-CUDACOM-RECTORADO, de fecha 19 de abril del 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, presentado por el Director del Centro Universitario de Alta Competencia, solicitando la aprobación del **PLAN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**; Proveído N° 7305-2022-II-DGA-UNJFSC de la Dirección General de Administración, proveído N° 04353-2022-OPYP-UNJFSC, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0915-2022-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Decreto de Rectorado N° 6916-2022-R-UNJFSC de fecha 30 de setiembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
*Resolución Rectoral*

**N°0873-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2022**

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante documento del visto, el Director del Centro Universitario de Alta Competencia, informa a las autoridades pertinentes lo siguiente: “(...) en mi condición de Director del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia, remito a su despacho el Plan para la Reactivación de la Actividad Física y el Deporte 2022, para su conocimiento y fines el cual está dirigido principalmente a nuestros estudiantes, deportistas principalmente de nuestra comunidad”;

Que, el Objetivo del **PLAN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, es contribuir a la formación de ciudadanos democráticos capaces de convertir sus potencialidades en desarrollo y progreso para todos, así como en la solución de problemas de salud pública contemporáneos como el sedentarismo, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares;

Que, con Informe N° 040-2022-AP/UPR/OPyP, de fecha 14 de junio de 2022, promovido por el Área de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina lo siguiente: “(...) de acuerdo con el PEI y el POI vigentes; las actividades programadas y presentadas por el Director del Centro Universitario de Alta Competencia; son concordantes con dichos instrumentos de gestión. **RECOMENDACIÓN:** en atención al documento de la referencia del presente informe, se recomienda remitir el documento a la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria para su informe presupuestal respectivo, contando con la opinión favorable de esta área”;

Que, con Informe N° 069-2022-AEP-UPEP/OPyP, el Jefe del Área de Evaluación Presupuestaria, remite los actuados, indicando: “ (...) al término de sus actividades el director del Centro Universitario Deportivo De Alta Competencia, deberá informar el avance y evidenciar lo actuado; así mismo se debe remitir a la instancia correspondiente para su conocimiento, aprobación y se emita el acto resolutorio del presente Plan de Trabajo”;

Que, en ese sentido mediante proveído N° 2121-2022-UPyEP-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Programación y Ejecución Presupuestal de la Oficina de Planificación





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N°0873-2022-UNJFSC**  
**Huacho, 03 de octubre de 2022**

y Presupuesto, remite los actuados, indicando: *“visto los informes precedentes favorables, se precisa que en concordancia con el PIA 2022, el plan de trabajo cuenta con crédito presupuestal para su desarrollo, hasta por el monto S/8,723.00 clasificador 2.3. 2 7.10 1 S/ 47,158.00 en el clasificador 2.3. 2 9.1 1, concordante con el Informe N° 069-2022-AEP-UPEP/OPyP.”;*

Que, con proveído N° 04353-2022-OPyP-UNJFSC, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica: *“para conocimiento y fines con proveído N° 077- 2022 - AEP/UPYEP/OPYP y N° 2121-2022-UPYEP-OPYP-UNJFSC, en merito a lo solicitado (...)”;*

Que, mediante proveído N° 7305-2022-II-DGA-UNJFSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, promovido por la Directora General de Administración, a la letra indica: *“(…) visto el Informe Técnico N°040-2022-AP-UPYR-OPP y Proveído N°2121-2022-UPYEP-OPYP-UNJFSC; remito a su Despacho, para conocimiento y determinación de emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan para la Reactivación de la actividad física y el deporte, Propuesta del Director del CUDACOM”;*

Que, con Informe N° 0915-2022-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: *(...) declarar PROCEDENTE la solicitud formulada por el Director del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia- CUDACOM, respecto a la aprobación del Plan para la Reactivación de la Actividad Física y el Deporte(...);*

Que, mediante Decreto N° 6916-2022-R-UNJFSC, de fecha 03 de agosto de 2022, el Señor Rector de Ésta Casa Superior de Estudios, determina la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, el **PLAN PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**, promovido por el Director del Centro Universitario de Alta Competencia, que consta de I. Antecedentes, II. Fundamentación, III. Generalidades, IV. Denominación de la actividad, V. Objetivo General, VI. Objetivos Específicos, VII. Metodología-Estrategias, los mismos que anexo y por separado forman parte de la presente resolución y su contenido es de acuerdo al detalle siguiente:

**Artículo 2°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N°0873-2022-UNJFSC**

**Huacho, 03 de octubre de 2022**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3° .-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

CADV/VJLC/rctd. -



**Dr. CESÁR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



## PLAN PARA LA REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE



### I. ANTECEDENTES:

La actividad física y los deportes, son pilares fundamentales en la promoción de la salud y en el bienestar de las personas ya que tienen beneficios físicos y psicológicos: mejoran la movilidad articular y muscular, favorecen la salud cardiovascular, contribuyen a tener un peso saludable, ayudan a disminuir el estrés y a reducir el riesgo de enfermedades como hipertensión, diabetes, colesterol, entre otras. El aislamiento social dispuesto para la prevención del contagio de COVID-19, obligó a cambiar la forma de entrenar a quienes realizan ejercicio en gimnasios, clubes o al aire libre. En este sentido, la recomendación de los profesionales de la educación física, la actividad física y la salud es seguir ejercitando, utilizando los elementos que cada persona tiene a su disposición y en el espacio en el que vive para evitar los riesgos de una vida sedentaria. Si bien, desde hace tiempo, existe la práctica de ejercicio físico de manera remota, en este periodo cobraron mayor importancia los entrenamientos mediados a través de las tecnologías. Se produjo un aumento en el número de clases en vivo a través de redes sociales, el uso de plataformas para clases grupales, la descarga de aplicaciones gratuitas para realizar rutinas de ejercicios.



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

### Centro Universitario Deportivo De Alta Competencia

09

#### II. FUNDAMENTACIÓN:

Con el objetivo de fomentar la vida activa de las personas en este contexto de aislamiento, desde diferentes instituciones relacionadas a la salud, la educación física, la actividad física y el deporte, se generaron estrategias de comunicación enfocadas en promover la realización de actividad física en la casa. Ejemplos de estas acciones son la transmisión de conferencias de profesionales de la salud, la educación física y la actividad física, el dictado de clases a través de Instagram, entre otras. Además, en las redes sociales adquirieron protagonismo los hashtags como #YoEntrenoEnCasa #MueveteEnCasa #ManteneteActivo que acompañan fotos y vídeos de personas entrenando. Es por tal motivo que el Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, se suma a la acción de fomentar y reactivar la vida activa: docentes, estudiantes y personal administrativo, para realizar ejercicios y actividades deportivas, con rutinas de entrenamientos y otras actividades para poner el cuerpo en movimiento. Las actividades propuestas desde el Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia, están dirigidas a diferentes públicos, teniendo en cuenta la edad de las personas y el espacio físico con el que cuentan. Podrán ejercitarse creando sus propias rutinas de forma libre y variada. Hacer actividad física probablemente no sea una prioridad en medio de nuestra preocupación por protegernos a nosotros mismos, a nuestras familias y a nuestras comunidades durante la pandemia de COVID-19. Pero cuidado, quizás debería serlo, porque la actividad física puede ser una herramienta valiosa para controlar las infecciones por COVID-19 y mantener la calidad de vida. La actividad física es una de las fuerzas más poderosas para mantener la buena salud. Al mejorar el funcionamiento de numerosos sistemas fisiológicos, la actividad física ayuda a prevenir y/o tratar muchas condiciones de salud física y mental (Powell et al., 2018).

#### III. GENERALIDADES:

- 3.1. Dependencia Organizadora : CENTRO UNIVERSITARIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA
- 3.2. Ejecución : TECNICOS Y/ PROFESORES NOMINADOS POR EL CUDACOM
- 3.3. Periodo de Ejecución : SETIEMBRE – DICIEMBRE 2022

#### IV. DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD

**El Plan para la Reactivación de la Actividad Física y el Deporte**, es una estrategia de intervención educativa y social referida, a la promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a favor de la niñez, juventud y los adultos; y a la promoción del deporte competitivo.

#### V. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la formación de ciudadanos democráticos capaces de convertir sus potencialidades en desarrollo y progreso para todos, así como en la solución de problemas de salud pública contemporáneos como el sedentarismo, la obesidad y las enfermedades cardiovasculares.



#### **VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Generar condiciones para que, los participantes puedan Incrementar las horas de Actividad Física y Deporte.
2. Fortalecer las capacidades de los profesores para garantizar el logro de los aprendizajes en los estudiantes e identificación del talento deportivo.
3. Ampliar la cobertura de atención a través de la contratación de profesores de Educación Física
4. Optimizar el uso de infraestructura deportiva existente en la institución.
5. Equipar con materiales deportivos nuestra institución, para el logro de los aprendizajes.
6. Incorporar a niños y adolescentes al Programa de Universidades Saludables

#### **VII. METODOLOGIA – ESTRATEGIAS**

Los **deportistas** según su situación tras la pandemia por la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) y su posible **reincorporación a la actividad física**, deben tener en cuenta que, los riesgos de afectación del sistema cardiovascular y lesión cardíaca por **COVID-19** asociado con un aumento de la mortalidad.

La alta carga inflamatoria es responsable del desarrollo del síndrome de distrés respiratorio, inflamación vascular y lesión miocárdica.

Estas recomendaciones forman parte de unos esquemas sencillos y comprensibles donde queda expuesta la situación clínica del deportista, la gravedad de sus síntomas, tiempo para la reanudación de la actividad, así como necesidad de pruebas diagnósticas más exhaustivas.



<b>Decisiones recomendadas según situación del deportista</b>	
<b>SITUACION DEL DEPORTISTA</b>	<b>ACTITUD RECOMENDADA</b>
<b>Deportista asintomático con test negativo para COVID-19</b>	Regreso al entrenamiento permitido sin pruebas adicionales (importancia de distanciamiento social, medidas higiénicas).
<b>Deportista asintomático positivo para el antígeno COVID-19 (infección activa)</b>	<p>Abstenerse de entrenar durante al menos 2 semanas a partir de la fecha del resultado positivo de la prueba y seguir estrictas pautas de aislamiento.</p> <p>Si permanece asintomático y sin alteraciones en ECG al final de este periodo: reanudación lenta de la actividad con supervisión médica.</p>
<b>Deportista asintomático con anticuerpos COVID-19 como respuesta a una infección previa</b>	Evaluación similar a la del deportista asintomático con resultados positivos de la prueba COVID-19, considerando pruebas si existen datos de afectación cardíaca.
<b>Deportista COVID-19 positivo que desarrolla síntomas leves o moderados, biomarcadores cardíacos y estudios de imagen normales, sin evidencia diagnóstica de miocarditis</b>	<p>Restricción deportiva de al menos 2 a 4 semanas, y tras resolución de los síntomas se deberá realizar examen médico completo (examen físico, ECG en reposo y ejercicio, y ecocardiografía) antes de reanudar actividad deportiva.</p> <p>Valorar reanudación gradual del ejercicio, con supervisión. El regreso al deporte será posible en presencia de resultados normales.</p>
<b>Deportista positivo para COVID-19 sintomático y con sospecha o diagnóstico de miocarditis</b>	<p>Prohibición estricta del deporte durante un periodo de al menos 3 a 6 meses.</p> <p>El retorno al entrenamiento será razonable si la función ventricular izquierda y las dimensiones cardíacas se normalizan, ausencia de arritmias (Holter, ergometría), y marcadores séricos de inflamación e insuficiencia cardíaca se normalizan.</p>



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

### Centro Universitario Deportivo De Alta Competencia

06

#### 7.1. Fútbol

El fútbol, es lejos el deporte más popular en el mundo. No hay país, en el cual no se practique este deporte. De la misma manera, al fútbol, se le llama el deporte rey. Realmente mueve a las masas, como lo hemos podido apreciar en el último mundial. Se presentará un programa específico de enseñanza - entrenamiento.



#### 7.2. Vóleibol

El voleibol, volleyball o simplemente voley, es un deporte donde dos equipos se enfrentan sobre un terreno de juego separados por una red central, tratando de pasar el balón por encima de la red hacia el suelo del campo contrario. El balón puede ser tocado impulsado con golpes limpios, pero no puede ser parado, sujetado, retenido o acompañado. Se presentará un programa específico de enseñanza - entrenamiento.



#### 7.3. Futsal

El fútbol sala o futsal, es un deporte similar al fútbol, con reglas diferenciadas, que se juega en piso liso, entre dos equipos de cinco jugadores. Hasta la década de 1980, el deporte tuvo una sola regulación y se denominó futsal.



## VIII. PUBLICO OBJETIVO

### 8.1. ADOLESCENTES

- Brindar e incentivar a los jóvenes la posibilidad de desarrollarse deportivamente en uno de los deportes que brinda la institución
- Estimular a la participación deportiva promocionando el mérito alcanzado, ya sea en forma individual o grupal.
- Formar Académica y Deportivamente a los Adolescentes con condiciones para la práctica deportiva con miras hacia el Alto Rendimiento.
- Mejorar las capacidades y cualidades motoras a través de un proceso sistematizado y respetando los procesos metodológicos de acuerdo a las edades.



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

### Centro Universitario Deportivo De Alta Competencia

05

#### 8.2. LAS FAMILIAS

- a) Jornadas informativas a través de los medios de comunicación: radial, televisiva y escrita.
- b) Festivales deportivos que congreguen la participación no solo del niño, niña o adolescente beneficiario de la actividad, sino que también del padre de familia.
- c) Talleres de integración de padres de familia, entre otros.

#### 8.3. LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

- a) Las organizaciones de base, básicamente apoyaran la consolidación del club, con el objetivo de insertar organizadamente a los diferentes grupos humanos en el sistema deportivo local, regional y nacional.
- b) Alianzas estratégicas con los clubes locales a fin de canalizar la participación organizada de la población, a través de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor.

#### 8.4. LOS PROFESIONALES DEL DEPORTE

Deben contar con una capacitación actualizada considerando que los entrenadores en la actualidad a nivel de federaciones son considerados en tres categorías:

- a) Categoría A: Entrenador Internacional
- b) Categoría B: Entrenador Nacional
- c) Categoría C: Entrenador de Nivel Básico

### IX. CONTENIDO:

Cuando abrimos este capítulo precisamos la estructura de la formación integral, que nuestros beneficiados deben recibir en los cursos a dictarse:

- Aspecto axiológico.
- Aspecto físico.
- Aspecto técnico.
- Aspecto recreativo.
- Aspecto competitivo.

El alumno recibirá en su preparación una herramienta que le servirá para desenvolverse en la vida diaria, pues las circunstancias actuales así lo exigen.



### **9.1. Aspecto axiológico**

La formación del ser humano ha sido y será espiritual y física viviendo socialmente una crisis de valores que lamentablemente decanta en una sociedad proclive a deshumanizar su conducta y saber diferenciar entre el bien y el mal, lo bueno y lo malo, lo prudente e imprudente, quizá esto es más profundo de lo explicado, pero es necesario que desarrollando un curso para niños, adolescentes, jóvenes, colaborar en la cruzada por desarrollar algunos valores básicos, capaces de hacer reflexionar deseando quede impregnado como herramienta para su vida cotidiana:

- Respeto.
- Identidad.
- Disciplina.
- Perseverancia.

### **9.2. Aspecto físico**

Es elemental trabajar con los niños y adolescentes de acuerdo al recurso humano - niños y adolescentes — su condición física, mejorarla, estabilizarla y proyectarla a fin de garantizar un soporte para los diversos gastos técnicos a enseñar a continuación se propone incidir en:

- Fuerza.
- Agilidad.
- Resistencia.
- Reflejo.
- Relajamiento.
- Coordinación.
- Equilibrio.

### **9.3. Aspecto técnico**

Cuando se plantea el aspecto técnico, se opta por ubicar los niveles de enseñanza:

- Noveles
- Intermedio



### **8.3.1 Noveles**

Desde luego cuando nos referimos a noveles lógicamente para el programa **para la Reactivación de la Actividad Física y el Deporte**, la edad y su inicio en el deporte que practica, deben tener una realidad tal que se permita realizar una labor homogénea con los niños, este trabajo importante tiene que tener las expresiones del deporte:

- Fundamentos básicos.
- Posiciones básicas.
- Desplazamientos.
- Coordinaciones
- Elementos filosóficos del juego.
- Reglamento básico.

### **8.3.2. Intermedio**

- Mejoramiento y estabilización de fundamentos.
- Coordinación del aprendizaje de posiciones básicas.
- Aumento en complejidad de coordinaciones.
- Continuación del aprendizaje del reglamento deportivo.

### **9.4. Aspecto recreativo**

Trabajaremos con los niños, por lo tanto, es importante generar esta actividad para integrarlos y dejar en ello la presencia de una institución que lidera los elementos de una labor importante en nuestra sociedad, pues los niños son el futuro de nuestro país.

### **9.5. Aspecto competitivo**

No se puede verificar un aprendizaje sin la exposición de una prueba, siendo la competencia deportiva uno de las elementales para realizarlo, por ello tenemos que planificar con los profesionales esta labor importante, pues no lograremos comprobar el nivel de asimilación.

Iniciaremos, ejecutando festivales, los mismo que se realizara con rigor faltando 3 semanas para culminar el ciclo.

## **X. NIVELES DEL CURSO**

El curso se dividirá en TRES niveles:

- ✓ INICIAL
- ✓ INTERMEDIO
- ✓ AVANZADO



## Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

### Centro Universitario Deportivo De Alta Competencia

02

#### XI. INFRAESTRUCTURA

El curso se desarrollará en las instalaciones de:

- CUDACOM
- Campo Deportivo de Fútbol de la Ciudad Universitaria
- Complejo Deportivo de la universidad

#### XII. ASPECTO ECONOMICO

La presente actividad será financiada a través de los recursos del Centro Universitario Deportivo de Alta Competencia.

#### XIII. REQUERIMIENTOS:

##### 13.1. Recursos Humanos

- ✓ Profesor de Futsal
- ✓ Profesor de Fútbol
- ✓ Profesor de Voleibol

##### 2.2. Material deportivo

DISCIPLINA	MATERIALES
Fútbol	<ul style="list-style-type: none"><li>• 24 balones de fútbol</li><li>• 15 estacas de 2m de fierro</li><li>• 15 uñas de fierro</li><li>• 36 conos de 25 cm.</li><li>• 36 platillos</li><li>• 60 chalecos</li><li>• 04 ligas</li></ul>
Voleibol	<ul style="list-style-type: none"><li>• 02 pares de tubos parantes</li><li>• 02 net Oficiales con templador de metal</li><li>• 12 balones oficiales</li></ul>
Futsal	<ul style="list-style-type: none"><li>• 24 balones</li><li>• 12 aros deportivos 30 cm</li><li>• 12 aros deportivos 40 cm</li><li>• 12 arcos de entrenamiento puntería – obstáculos</li><li>• 03 cinta de marcación</li><li>• 12 conos vallas regulables</li><li>• 03 escalera de agilidad y coordinación</li><li>• 01 inflador</li></ul>

#### XIV. PRESUPUESTO:

14.1. Profesor de Futsal (mensual)	S/ 1500.00
14.2. Profesor de Fútbol (mensual)	S/ 1500.00
14.3. Profesor de Voleibol (mensual)	S/ 1500.00



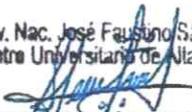
**Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**  
**Centro Universitario Deportivo De Alta Competencia**

01

**XV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
13/09/2022	Presentación del Plan de Trabajo
16/09/2022	Aprobación del Plan de Trabajo
19/09/2022	Difusión
19/09/2022	Inscripciones
26/09/2022	Inicio

 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión  
Centro Universitario de Alta Competencia



-----  
Dr. ROBERTO SANDRO NATIVIDAD MUÑOZ  
DIRECTOR CUACOM

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
**° 0873-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 05 de Octubre del 2022**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO  
CENTRO UNIVERSITARIO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA-CUDACOM  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
ARCHIVO  
- / STD2445